



**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 018/2022  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N89-2022  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, relativo a la obra: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP - Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento);** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FOCOE/GI-2022-1504-00479, de fecha 28 de julio de 2022, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 19 de octubre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; las personas morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"PRESLAM Concretos, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$2,732,613.16 (Dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos trece pesos 16/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$3,169,831.27 (Tres millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 27/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 121 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 31 de octubre de 2022.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 20 de octubre 2022, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



# OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL




Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

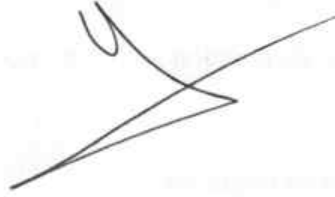
<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.A. Yolanda García Ortiz</p>	<p>La Directora de Precios Unitarios</p>  <p>_____ Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.</p>  <p>_____ Tec. Juan Azuel Hernández Bautista</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>_____ L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre</p>
<p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p>  <p>_____ Arq. Miguel Ángel García Monroy</p>	<p>Por la Secretaría de Contraloría</p>  <p>_____ L.D. Eliseo Hernández Bahena</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p>  <p>_____ Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez</p>
<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca</p> <p>_____ No se presentó</p>

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022

Por los licitantes participantes

	Nombre	Firma
1.-	PRESLAM Concretos, S.A. de C.V.	 Lic. Israel Ibarra Ruiz
2.-	Grupo HECRAG, S.A. de C.V.	 C. Víctor Manuel Cruz Aguilar

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, correspondiente a la Obra: Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP - Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento).





**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N89-2022  
Convocatoria No. 018/2022**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 19 de octubre de 2022, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1/13  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, Blvd. Felipe Angeles,  
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000  
www.hidalgo.opb.mx

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FOCOE/GI-2022-1504-00479 de fecha 28 de julio de 2022.
  - I.2.- Que con fecha 03 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 018/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la ejecución de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 07 de octubre del 2022.
  - I.4.- Con fecha 07 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 10 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- PRESLAM Concretos, S.A. de C.V.
    - 2.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.
  - I.6.- Con fecha 14 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
    - 1.- PRESLAM Concretos, S.A. de C.V.
    - 2.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.

2/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 14 de octubre de 2022 a las 10:00 horas:

1.- Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	PRESLAM Concretos, S.A. de C.V.	\$2'732,613.16	121 días naturales inicio 31 de octubre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
2.-	Grupo HECRAG, S.A. de C.V.	\$2'810,000.00	121 días naturales inicio 31 de octubre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 17 y 18 de octubre del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- PRESLAM Concretos, S.A. de C.V. y 2.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases del procedimiento por licitación pública** y en los **critérios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria)**; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

**Motivo:**

En la documentación para acreditar al laboratorio de control de calidad: presenta, los dictámenes de la SICT pero no cumplen con lo requerido, como son:

- 1.- las fechas de vigencia dentro de los 3 años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, 2020-2021-2022
- 2.- la especialidad de concretos hidráulicos.

Para acreditar la documentación requerida del laboratorio de Control de Calidad, el licitante anexa 13 (trece) dictámenes de la SICT:

- Un dictamen con fecha del año de 2012, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Tres dictámenes con fecha del año 2013, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Dos dictámenes con fecha del año 2014, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas
- Un dictamen con fecha del año de 2015, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas.
- Un dictamen con fecha del año de 2016, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Dos dictámenes con fecha del año 2017, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Un dictamen con fecha del año de 2018, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Un dictamen con fecha del año de 2019, con especialidad en Asfaltos y Mezclas asfálticas.

Por lo tanto dichos dictámenes de la SICT del año 2019, no son vigentes ya que deben de estar comprendidos en los años 2020-2021-2022, como se requiere en el documento T-3.- Planeación, se

4/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

requiere en el Numeral 2.- Calidad; (...) y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases;

5/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas (...), requeridas por la convocante

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0297	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO # 3, f y=4,200 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera un costo de \$0.18 kg/kg por concepto de prueba de laboratorio para resistencia de acero de refuerzo, lo cual es incorrecto ya que duplica las pruebas de laboratorio del acero, mismas que ya considera en el documento E-5.- Costos Indirectos

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0298	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO # 4, f y=4,200 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS

El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera un costo de \$0.18 kg/kg por concepto de prueba de laboratorio para resistencia de acero de refuerzo, lo cual es incorrecto ya que duplica las pruebas de laboratorio del acero, consideradas en el documento E-5.- Costos Indirectos.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0272	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 250 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION,

6/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP - Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO.
---

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera pruebas de laboratorio para resistencia de concreto con un costo de \$137.63 pba/m3, lo cual es incorrecto ya que duplica las pruebas de laboratorio del concreto, que están consideradas en el documento E-5.- Costos Indirectos.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0278	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 250 Kg/cm2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS DE ENTREPISO T.M.A. 19 mm. CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO PARA CONCRETO IMPERQUIM POLVO C MCA. IMPERQUIMIA. INCLUYE: COLOCACIÓN, VIBRADOR Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO A RAZON DE 8.24 Kg/m3.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera pruebas de laboratorio para resistencia de concreto con un costo de \$137.63 pba/m3, lo cual es incorrecto ya que duplica las pruebas de laboratorio del concreto porque las considera en el documento E-5.- Costos Indirectos.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solviente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta

7/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP - Juan C. Doria)**; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

Y el artículo 198.- Los gastos generales, que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto, (...) fracción III.- Servicios de los siguientes conceptos, inciso a).- Consultores, asesores, servicios y laboratorios (...)

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento; **E-3.1- Factor de salario real.**

**Motivo:**

El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real por la siguiente causa:

8/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

a).- Calcula incorrectamente el (PS) en fracción decimal de todas las categorías de los trabajadores, se toma como ejemplo: La categoría: MO-00-AY-001 AYUDANTE.

El cálculo correcto es :  $PS = SP/SBC = 46.57667/156.321 = 0.297955$ , y el licitante realiza el cálculo incorrecto de la siguiente manera  $PS = SP/SBC = 38.76062$  (no se especifica el origen de este dato)/ $156.3210 = 0.31051$ , y con este criterio calcula el Ps de todas las categorías de los trabajadores, esta diferencia afecta el cálculo del factor de salario real y a los precios unitarios así como el importe de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, cálculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit  $Ps = Sp/SBC$ , Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo

Y no cumple con lo que establecen las bases de esta licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, (...); f).- El Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

### Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario real (FSR), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento, fracción 10.- Cuando para realizar el cálculo del Ps, la suma de las cuotas obrero patronales no se divida entre el salario base de cotización.

9/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

Y en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (FSR)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: (PS) en fracción decimal las obligaciones obrero patronales de la Ley del IMSS e Infonavit Ps = Sp/SBC, Art. 176 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo:

Artículo 176.- (...), se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un período anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr= Ps ( Tp/TI ) +Tp /TI$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- PRESLAM Concretos, S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **PRESLAM Concretos, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se

10/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N89-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto, la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **PRESLAM Concretos, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$2'732,613.16 (Dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos trece pesos 16/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 121 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **PRESLAM Concretos, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$2'732,613.16 (Dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos trece pesos 16/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 121 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$2'732,613.16 (Dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos trece pesos 16/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 121 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 20 de octubre del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México – Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N89-2022  
Convocatoria No. 018/2022**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.


Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite  
Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**

  
Ing. Andrés Zuviri Guzmán

12/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).





**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N89-2022  
Convocatoria No. 018/2022**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortíz

**Evaluó**  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

**Evaluó**  
Jefa de Departamento  
de la S.O.P. y O.T.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Fidel Pérez Gómez

13/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N89-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Terminación de Elevadores de Puentes Peatonales (IMSS - SEP -Juan C. Doria)**; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento).

Ex Centro Minero, Edif. 2B, Blvd. Felipe Ángeles,  
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)